SEGUNDO Se encuentra extraviada, en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución, si en el plazo de doce días, contados a partir de la última publicación, no se presenta ante el Banco alguna reclamación.
AC/ ( ) MG

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

BANCO RUMIÑAHUI

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8017202700 Nro. Cartola 16830120230 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1)mg
=======
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8209086000 Nro. Cartola 18084910027 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2)mg
=======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No. 997 de la Cta No. 8019530104 perteneciente a FLORES ANELOA, JOSE-MANUEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ ()mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No. 1046-1073 de la Cta No. 8019530104 perteneciente a FLORES ANELOA, JOSE-MANUEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ ()mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No. 1016 de la Cta No. 8019530104 perteneciente a FLORES ANELOA, JOSE-MANUEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ ()mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No. 166

A.P./53090/k.m.

Banco Procredit S.A., pone a conocimiento del público, la anulación por perdida de la libreta de la cuenta 0601011619490 de BELTRAN MALES FRANCISCO JAVIER con C.I. 1718278229.
A.P./53091/k.m.
======
Banco Procredit S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de la cuenta de

Se anula libreta # 68013389 de Mutualista Pichincha perteneciente a María Arcos
AR/86851/cc

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Se comunica al público el extravío del siguiente título de acción del capital social de la compañía TECOCEL S.A. ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES:
Título B : No. 92 Número de acciones: 10
Propietario: LEOPOLDO DOBRONSKY ALVAREZ
El título antes detallado será anulado en caso de no presentarse ningún reclamo sobre el mismo en un lapso de 30 días contados desde la tercera

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JAMBATOCONSULT CIA. LTDA.

La compañía JAMBATOCONSULT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002138 de 30 de Abril de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, B) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES Y FICHAS AMBIENTALES...

Quito, 30 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./8

ENERGY THINK TANK ETT CA.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria a los Señores Socios de ENERGY THINK TANK C.A., que se llevará a efecto el día jueves 31 de mayo del 2012 a las 11h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Alisal de Orellana para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocimiento y aprobación del Informe de Administración.
2.- Conocimiento y aprobación de Informe de Comisario.
3.- Conocimiento y aprobación de Balances y Estados Financieros del período Enero a Diciembre del 2011.
4.- Aprobación de implementación de normas NIIF's
5.- Aumento de Capital.
6.- Reforma de Estatutos.
7.- Elección de Dignidades: Presidente de la Compañía y Presidente Ejecutivo.
8.- Varios.

Los Balances e Informes estarán a disposición de los Accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito, 22 de mayo del 2012

Atentamente,

Ing. Luis Fernando Acosta
Presidente Ejecutivo
Energy Think Tank C.A.

AC/85888/rq

Superintendencia de Compañías

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 4020

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIóN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al economista Pablo de la Torre Neira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- PREVENIR a la Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3°., 4°., 5°. y 6°., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 SEP. 2008

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

AB/1587/cc